UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204 www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

INFORME DE EVALUACION

LLAMADO PARA CONTRATACION DIRECTA "Mantenimiento y Reparación de Desmalezadora" ID Nº 356.669 para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE.

Ciudad del Este, 12 de junio 2019.-

Señor
Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano de la FDCS
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con la oferta presentada en el marco de Contratación Directa Numero **356.659 Mantenimiento y Reparación de Desmalezadora,** de **fecha 08 de abril del 2019,** publicado en el Portal de Contrataciones Públicas**.**

La U.O.C., ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33, y del Art. 34 inc. c).

Dando cumplimiento a las funciones del Comité de Evaluación, se informa lo siguiente:

1. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el día previsto del llamado, en presencia de los representantes de la Institución en el momento de la apertura de sobre, se contó con la presentación de una sola oferta por parte de la empresa: **"S&V Servis del Grupo Megga Imp.Exp. SA. RUC Nº 80053392-5",** ante esa situación, los representantes de la convocante han decidido llevar adelante el proceso de contratación del presente llamado, procediendo a la apertura del sobre del único oferente, por considerar justificado y conforme a derecho llevar adelante el proceso, por tratarse de la contratación de un servicio indispensable para el mantenimiento de la limpieza de la Institución y amparado en la salvedad prevista por el Art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.

Consecutivamente pasamos a presentar la siguiente tabla:

OFERENTE	MONTO EN GURANIES
S&V Servis del Grupo Megga Imp.Exp. SA. RUC Nº 80053392-5	**Gs. 1975.000**

2. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A fin de evaluar de manera eficiente la oferta recibida respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, obsérvense lo siguiente:

Lic. Blanca Zarza F.
Enc. de Contabilidad

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración Finanza

Luis González Avila
Abogado - Mat N° 13.487

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204 www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

Documentos Sustanciales	S&V Servis Grupo Megga Imp. Exp.
Formulario de Oferta	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Declaración Jurada Art. 40	Activo- SIPE
Declaración Jurada del Menor	Activo- SIPE

3. VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

		S&V Servis del Grupo Megga Imp.Exp. SA.				
Item	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	P.Unitario	P.Total
1	**Mantenimiento y Reparación de Desmalezadora**					**1.975.000**
1.1	Cambio de filtro de aire	1	Unidad	Evento	71.000	**71.000**
1.2	Cambio de bujía	1	Unidad	Evento	79.000	**79.000**
1.3	Cambio de aro	1	Unidad	Evento	131.000	**131.000**
1.4	Cambio de camisa	1	Unidad	Evento	219.000	**219.000**
1.5	Cambio de pistón	1	Unidad	Evento	211.000	**211.000**
1.6	Cambio de cabo acelerador	1	Unidad	Evento	179.000	**179.000**
1.7	Cambio de cabezal	1	Unidad	Evento	151.000	**151.000**
1.8	Cambio de bobina	1	Unidad	Evento	151.000	**151.000**
1.9	Cambio de cardan de arranque	1	Unidad	Evento	84.000	**84.000**
1.10	Cambio de escape	1	Unidad	Evento	69.000	**69.000**
1.11	Cambio de tapa de arranque	1	Unidad	Evento	101.500	**101.500**
1.12	Cambio de cuchilla	1	Unidad	Evento	101.500	**101.500**
1.13	Cambio de embrague	1	Unidad	Evento	78.500	**78.500**
1.14	Cambio de filtro de combustible	1	Unidad	Evento	63.500	**63.500**
1.15	Cambio de rulemanes de motor	1	Unidad	Evento	201.000	**201.000**
1.16	Reparo carburador	1	Unidad	Evento	84.000	**84.000**

4. AJUSTES POR CORRECCIONES ARITMETICAS

No se produjo ningún error aritmético en la oferta presentada por la empresa **"S&V Servis del Grupo Megga Imp.Exp. SA. RUC Nº 80053392-5".**

Conforme a la Resolución DNCP Nº 411/2018, por la cual se establece directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba la guía de elaboración de los precios de referencia y se aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo de treinta (30%) o por encima del veinte (20%) de la estimación del costo preparada por la convocante.

En consecuencia no se procede a aplicar el procedimiento establecido en la Resolución mencionada ya que se ha verificado que los precios ofertados se encuentran dentro del rango de los precios referenciales, por lo que el Comité considera que se ajustan razonablemente y son factibles de ejecutar.

Lic. Blanca Zarza F.
Enc. de Contabilidad

Luis González Ayala
Abogado - Mat N° 10.9

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Se destaca que el presente llamado utiliza la modalidad de contrato abierto por monto y que la empresa **S&V Servis del Grupo Megga Imp.Exp. SA. RUC Nº 80053392-5** es la empresa que ha cumplido con la presentación de la oferta, con el suministro de la documentación básica y así también ha cumplido con los demás requisitos que se exigen conforme al PBC, por lo que se procede a ubicar a la única oferta presentada en el presente llamado en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO EN GURANIES
S&V Servis del Grupo Megga Imp.Exp. SA. RUC Nº 80053392-5	**Gs. 1975.000**

5. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

No se recibieron consultas sobre los términos de referencias ni objeciones a las mismas o solicitado prórroga a fin de realizar aclaraciones sobre cualquier consulta de las empresas que fueron invitadas a participar del llamado y quienes pudieran acceder al mismo mediante el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas.

6. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA.

Se deja constancia que no se ha aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, considerando que el oferente no ha presentado el Certificado de Origen Nacional que le posibilite acceder al referido beneficio.

7. CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03

Conforme a la Resolución DNCP Nº 849/15 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP Nº 849/15.

Se ha realizado las verificaciones pertinentes a: las personas/representantes de la empresa **S&V Servis Megga Imp. Exp S.A y** no figura en el **"SINARH"** y en la Secretaria de la Función Pública y no se han encontrado evidencias que vislumbren la violación a alguno de los incisos del Art. 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

8. VERIFICACION DE OTROS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.

Documentos p/Personas Físicas y Jurídicas	S&V Servis Grup.Megga.Imp.Exp.
-Fotocopia simple de CI del firmante	Activo- SIPE
-Constancia de Inscripción en el Registro único contribuyente RUC	Activo- SIPE
-Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple
-Fotocopia simple de la patente Municipal	Activo- SIPE
-Formulario de Información del Oferente	Cumple
-Presentar como mínimo (3) copias de contrato y/o facturas por cada año ejecutados de Provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Desmalezadora con Entidades Públicas o Privadas, ejercicio 2018.	Cumple
Certificado de origen nacional emitido por el MIC.	No presento

Lic. Blanca Zarza F.
Enc de Contabilidad

Lic. Margarita Gonzalez de Velazco
U.O.C.

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204 www.derechoune.edu.py info@derechoune.edu.py

9. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y LEGALES

a) **ASPECTO TECNICO**: Se informa que la Empresa **S&V Servis del Grupo Megga Imp.Exp. SA. RUC Nº 80053392-5,** ha presentado su oferta técnica cumpliendo sustancialmente con las solicitadas por la Institución.

b) **ASPECTO LEGAL:** Así mismo se menciona que la Empresa **S&V Servis del Grupo Megga Imp.Exp. SA. RUC Nº 80053392-5,** ha presentado los documentos legales y sustanciales requeridos en las especificaciones técnicas del presente llamado.

c) **ASPECTO ECONOMICO:** El comité ha realizado el análisis del precio ofertado por la empresa citada más arriba y considera que si bien se trata de una sola oferta a ser analizada, la misma ha cumplido sustancialmente con los requisitos técnicos, legales y económicos, siendo la oferta presentada ajustada a las previsiones presupuestaria establecida para la contratación del presente rubro y por ella conveniente para la Institución la presentada por la empresa "**S&V Servis del Grupo Megga Imp.Exp. SA. RUC Nº 80053392-5"** y sin desviaciones con lo establecido en el pliego de bases y condiciones

10. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y el análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para el **Mantenimiento y Reparación de Desmalezadora** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE, solicitadas por la Institución, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en amparo de:

1. **Resolución 100/2006 – Art. 2° - emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual expresa:**

- **Establecer el criterio de aplicación y las disposiciones obtenidas en el inc. c) de la Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuente con el mínimo, con 3 (tres) ofertas, <u>solo después que la Convocante demuestre efectivamente haber agotados todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes , sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la máxima autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes.</u>**

2. **La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en sus artículos:**

ART. 28 ADJUDICACIÓN – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"..."La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

ART. 34 PROCEDIMIENTO - ...c) para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de proceso que se trate...

Lic. Blanca Zarza F.
Enc de Contabilidad

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Luis González Ayala
Abogado - Mat.Nº 13.187

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204 www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar; y

El Decreto Nro. 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su artículo:

Art. 63 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. **Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.**
2. **Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.**
3. **Presente el precio evaluado como el más bajo,**

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes, recepción de sobre, apertura del mismo, tabla de precios, tramite previsto en la Resolución DNCP 411/2018, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **S&V Servis del Grupo Megga Imp.Exp. SA. RUC Nº 80053392-5** por los motivos expuestos que a continuación se señalan:

- ✓ Se ha cumplido con los pasos previos establecidos por la **Ley 2051/03** pudiendo en consecuencia llevar adelante el proceso de contratación amparado en la salvedad prevista por el **Art. 34 Inc. c** de la norma legal citada precedentemente haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación. En este caso por la naturaleza del servicio y los fines que se persiguen con la contratación, se trata de alquiler de fotocopiadoras con los cuales la institución a diario produce actos administrativos y documentos académicos que deben ser fotocopiados para su socialización y normal cumplimiento de las gestiones institucionales.
- ✓ Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.
- ✓ Tiene la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.
- ✓ En cuanto al precio ofertado fue evaluado y se encuentran dentro de las previsiones realizados por la institución y por consiguiente proponemos adjudicar a la firma **S&V Servis del Grupo Megga Imp.Exp. SA. RUC Nº 80053392-5** por el **monto Máximo de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones) y el Monto Mínimo de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) con IVA Incluido.**

Es nuestro informe.

Prof. Abog. Bienvenido Paez
Director de Administración y Finanzas

Lic. Bianca Zarza F.
Enc. de Contabilidad

Lic. Margarita González de Velazco
U.O.C.

Luis González Ayala
Abogado Mat N° 13.487